Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á lla Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigides civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

(F/A)(F] [F] [F/A]

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

REALES ORDENES.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 458. - Excmo. .- Con esta fecha digo al Gobernador General Cuba lo siguiente: - Exemo. Sr. - Para la plaza Oficial 3.º con destino á cuentas de la Adinistracion principal de Hacienda de la provincia Sta. Clara, vacante por pase à otro destino D. José Mendez Cardona y dotada con el reldo anual de quinientos pesos y setecientos incuenta de sobresueldo, el Rey (q. D. g.) y en n nombre la Reina Regente del Reino ha tenido á ien nombrar á D. Luis Sanz Perai, Oficial 4.º de Contaduría general de las Islas Filipinas.—Lo ue de Real orden traslado á V. E. para su onocimiento y demás efectos .- Dios guarde á E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1888.— az y Capdepón.—Sr. Gobernador General de

Manila, 16 de Agosto de 1888. - Cúmplase, puliquese y pase à la Intendencia general de Haienda para los efectos correspondientes.

WEYLER.

MINISTERIO DE ULTRAMAR. - N.º 455. - Exemo. Sr. -Para la plaza de oficial 4.º de Administracion de la Contaduría general de Hacienda de sa Isla, vacante por pase á otro destino en la ls'a de Cuba, de D. Luis Lazos, y dotada con el sueldo anual de cuatrocientos pesos y ocho-cientos de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido bien nombrar à D. Pascual Gimenez Palomaes, que es oficial 5.º auxiliar 1.º de Vista de la Administracion de la Aduana de esa Capital. De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento demás efectos. - Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Julio de 1888.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador General de las Islas Fi-

Manila, 16 de Agosto de 1888. - Cúmplase, publiquese y pase à la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

WEYLER.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el dia 24 de A gosto de 1888.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de dia, El Teniente Coronel D. José Cores.—Imaginaria, otro D. Faustino Villa-Abrille.—
Hospital V Provisiones de la guarnicion.—Vigilancia, los mismos.—Imaginaria, otro D. Faustino Villa-Abrille.—Recono-Hospital y provisiones, núm. 3, 1. er Capitán.—Recono-timiento de zacate, Caballería.—Paseo de enfermos, número 2.—Música en la Luneta de 6 y 1/2 à 8 de la

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coma idante, Sargento mayor interino, Carlos Agustino.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 74.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA,

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

España.

405. Desaparición de una boya en la ria del Ferrol. Según participa el Comandante de Marina del Ferrol, ha desaparecido la boya del bajo La Muela en la ría del Ferrol.

Plano núm. 23 de la sección II.

MAR KUJO.

Arabia.

406. Situación de la piedra Avocet. (A. a. N., núm. 60 356. Paris 1888) El Comandante T. F. Pullen, del vapor hidrógrafo inglés Stork anuncia en un telégrama haber descubierto en 14° 22' 8" N. y 48° 53' 50" E. un manchón de coral de corta extensión, cuya menor profundidad es de 46 metros, y que debe ser indudablemente el peligro en que tocaron en 1887 los vapores Avocet y Teddington (véase Avisos núms. 53|352 y 100|507 de 1887). Esta piedra está casi a la mitad de la distancia entre las des situaciones asignadas á los puntos en que tocaron estos buques.

Las profundidades en el contorno de esta piedra

son de 51 á 55 metros.

La exploración efectuada por el Stork es la cuarta que se ha emprendido por buques de guerra ingleses antes que se haya podido encontrar este

Los buques que desciendan el mar Rojo del Norte al Sur, deberán pasar por el O. de esta piedra, teniendo presente que hay corrientes laterales irregulares, que algunas veces se dirigen perpendicularmente à la costa; y los que remontan este mar del Sur al Norte y pasan al E. de Abu Ail, de-berán, después de haber barajado la costa de esta isla, dirigirse al O. hasta que la cima de Yebel Zukur demore próximamente al S. 32° E.

Véase el derrotero del Mar Rojo, pig. 20, y cartas núms. 554 A, 644 y 823 de la sección IV.

Costa O.

407. Existencia de un banco en la bahía de Arkiko ö Dojnau al Sur de Masaua. (A. a. N., núm. 60₁357. Paris 1888.) Según participa el Comandante del buque de guerra italiano C. Baussan, existe en la bahía de Arkiko a unos 500 metros de la costa, proximamente, un banco de madréporas cubierto con 5,8 metros de agua, bajo las demoras siguientes; el alminar de Arkiko al N. 68° O. á 1650 metros; el cuartel Belvé-dere situado al N. del fuerte Garibaldi al S. 80° O.; el extremo del dique de Arkiko, al S. 32º O.

Este banco tiene una extensión de 260 metros de N. á S. y una anchura de 200 metros del E. al O.; sus profundidades disminuyen del centro à la circunferencia, en donde se encuentran de 8 a 10 metros de agua. Alrededor del banco hay fondos de 12 á 14 metros y entre su cantil O. y la línea de fondos de 10 metros de la costa hay un canal de 200 metros de ancho, con profundidad de 11 à 14 metros.

En la aldea de Arkiko se ha construido un malecón de unos 400 metros de largo, que parte desde la préximidad de la Casa Blanca y se dirige hácia el N. 62° E.

Cartas núms. 554 A y 644 de la sección IV.

OCEANO INDICO.

Indostán (costa O.)

408. Nuevas luces provisionales en los puertos de Cundapur y de Mulpy (Malpe.) (A. a. N., núm. 60_[358]. París 1888.) El 1.º de Marzo de 1888 se han encendido las siguientes luces provisionales:

1.º En el puerto de Cundapur, una luz fija roja, elevada 8,8 metros sobre el nivel del mar y visible á 3 millas, en un sector de 180°. Esta luz instalada provisionalmente sobre un poste de madera, sirve para la navegación á longo de la

Situación: 13° 38' 20" N. y 80° 51' 58" E. 2.º En el puerto de Mulpy (Malpe), una luz fija, blanca, elevada 11 metros sobre el nivel del mar y visible à 5 millas en un sector de 180°. Esta luz instalada provisionalmente en un poste de madera, sirve mientras que se construye el faro proyectado sobre Deria-Bahadur Ghur para los buques pequeños que se dirigen al fondeadero in-

Situación: 13º 20' 40" N. y 80º 54' 18" E. Agréguense al cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 42, y carta núm. 570 de la sección IV. Madrid, 14 de Mayo de 1888. - El Director, Luis Martinez de Arce.

Anuncios oficiales.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE FILIPINAS.

Secretaria.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Ministro Jefe de la Seccion de atrasos de este Tribunal, se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Gonzalez Quini de Zabala y D. Antonio Gisbert, Administrador é Interventor que respectivamente fueron de la provincia de Manila, sus apoderados é herederos si hubiesen fallecido, para que dentro del término de diez dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta oficial, comparezca en esta Secretaría general, á objeto de recoger y contestar el pliego de calificacion de los reparos deducidos en la cuenta de Tabacos de la Administracion de Hacienda pública de dicha provincia, correspondiente al mes de Setiembre de 1875; en la inteligencia que de no hacerlo dentro del espresado

Advertencias generales.

Primera, Todos los incidentes à que dén lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto las reclamaciones que e entablen, se resolverán siempre por la vía gu-

Segunda, Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados, serán igualmente de la competencia administrativa, como tamhien el entender en el examen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala à la quinta parte de la expresada en el anuncio será nula la venta, quedando en caso contrario firme v subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Será de cuenta del rematante el pago le todos los derechos del expediente hasta la

Manila, 30 de Julio de 1888.-El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Luis Sagües.—Es copia, Sagües.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas. D. N. N., vecino de..... que habita calle de..... ofrece adquirir un terreno baldio realengo enclavado en el sitio de de la jurisdiccion de..... de la provincia de...... en la cantidad de...... con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone

Acompaña por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 por 100 le que habla la condicion 6. del referido pliego. 3

Providencias judiciales.

Don Martin Piracés y Lloro, Juez de primera instancia del Distrito de Binondo, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cipriano Francisco, natural del puerto de Cavite y vecino de S. José de Trozo, provincia de Manila, de 27 años de edad, de estatuta regular, color moreno, cara redonda, boca regular, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, con varios lunares en la cara, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, por haberlo así acordado en la causa núm. 6113, que instruyo por hurto, apercibido que de hacerlo así, le oire y administraré justicia y en caso contrario, sentenciaré la causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo, á 25 de Agosto 1888.-Martin Piracés.-Por mandado de su Sria., Rafael G. Llanos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada ausente Alejandra Ramirez, natural de Quiapo y vecina de Tondo, provincia de Manila, de 28 años de edad, de profesion cigarrera, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este edicto, se presente en el Juzgado ó en la cárcel pública de la provincia, por haberlo así acordado en la causa núm. 6499 que instruyo por hurto, apercibido que de hacerlo así, le oire y administrare justicia y en caso contrario sentenciaré la causa en su ausencia y rebeldia.

Dado en el Juzgado de primera instancia de Binondo à 21 de Agosto de 1888. - Martin Piraces. - Por mandado de su Sría., Rafael G. Llanos.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, recaida en los autos ejecutivos seguidos por la representacion de la Excma. Sra. Doña Manuela Perez de las Heras contra D. José Moreno Lacalle, como albacea testamentario del Iltmo. Sr. D. José Perez García sobre cantidad de pesos, se saca á publica subasta por el término de 30 dias, contados desde la publicación de este anuncio, el solar y casa núm. 1, compuestos de una casa y dos camarines situados en la calle de Sta. Elena del barrio de Meisic del arrabal de Tondo, bajo el tipo en progresion ascendente de diez y ocho mil trescientos cincuenta pesos y catorce céntimos, á cuyo efecto se señalan los dias 18, 19 y 20 de Setiembre próximo, siendo los dos primeros de pregones y el último de remate en el mejor postor, á las diez en punto de su mañana, en los Estrados de este Juzgado.

Lo que de órden de su Sria., se anuncia al público

para general conocimiento.

Binondo y oficio de mi cargo á 18 de Agosto de 1888.—Rafael G. Llanos. and of golarization A. I.

Don Antero García de Soto, Juez de primera instancia en propiedad de esta provincia, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Claudio Lipana, indio, casado, de 41 años de edad, de estatura regular, color moreno, cejas negras, natural del pueblo de Quingua y vecino de Baliuag, de oficio carpintero, para que por el término de 30 dias, contados desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia á contestar y defenderse de les cargos que contra él resultan de la causa núm. 5799 por estafa; apercibido que si así lo hiciere, se le oira y administrara justicia y de lo contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho

Dado en Bulacan á 20 de Aosto de 1888.-Antero García de Soto.-Por mandado de su Sría., Genaro Teodoro.

Don Escolástico Salandanan y Maravilla, Juez de primera instancia de esta provincia de Mindoro por sustitucion reglamentaria, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano,

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Cirilo Linga, indio, de 32 años de edad, natural y vecino de Boac de esta provincia, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que contra el mismo resultan de la causa número 922 por atentado contra los agentes de la Autoridad; apercibido de que en otro caso, se sustanciará y fallará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjnicios consiguientes.

Dado en Calapan á 18 de Agosto de 1888.—Escolástico Salandanan.-Por mandado de su Sría., Andrés Moreno.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ofendidos, manguianes infieles, llamados Putipot, Maligao, Gigud y Agumian, para que dentro del término de 15 dias, contar desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado á declarar en la causa núm. 843 contra Evangelista Bernardo y otros por hurto; apercibidos de que en otro caso, les pararán los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Mindoro á 10 de Agosto de 1888.—Escolástico Salandanan.—Por mandado de su Sría., Andrés Moreno.

Don Antero Tronquet y Ponas, Juez de 1.ª instancia de esta provincia de la Pampanga por sustitucion reglamentaria, que de estar en actual ejercicio de sus funciones, yo el infrascrito actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los ausentes Francisco Tupe, Agustin Calina, Pedro Alfonso, Francisco Uanto, Pedro de los Reyes, Vicente de la Cruz, Canuto Flores, Alvaro Quiros, Feliciano Cau, Francisco de los Santos y Flaviano de Leon, por estar procesados en la causa núm. 6235 por hurto, para que por el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante este Juzgado ó en las cárceles del mismo á contestar y defenderse de los cargos que contra ellos resultan de la citada causa. De hacerlo así, les oiré y les administraré justicia y en caso contrario, seguiré sustanciándola en su ausencia y rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en la Villa de Bacolor 20 de Agosto de 1888. Antero Tronquet.—Por mandado de su Sría.-Fernando Hernandez.

Don Antonio Franco y Benitez, Teniente graduado, Alférez del Regimiento de Infantería España número 1, fiscal de la causa que por desercion se instruye contra Benito Gutierrez: Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Benito Gutierrez Villarosa, de la primera Compañía de este Regimiento:

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento, por este tercer edicto, llamo, cito y emplazo al expresado soldado, para en el término de diez dias, á contar desde la fecha de publicacion de este edicto, comparezca en el Cuartel de Meisic, en donde se halla la fuerza del Regimiento, á que sean oidos sus descargos, previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo, se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Manila, 14 de Agosto de 1888.—Antonio Franco.— Por su mandato. - El Secretario, Casiano Lajusticia.

Don José Pardo Espetta, Comandante graduado, Capitán Ayudante del Regimiento de Infantería Joló número 6 y Fiscal del mismo: Hallándose instruvendo causa por el delito de primera desercion contra el soldado del mismo Regimiento, Mariano Apolo Torres, natural de Minuluan, provincia de Isla de Negros, de oficio labrador:

Usando de las facultades que me concede la Ley de Enjuiciamiento Militar, cito, llamo y emplazo al expresado soldado Apolo, para que en el término de

veinticinco dias, á contar desde la fecha de blicacion de esta requisitoria, comparezca en calía, sita en el Cuartel de Meisic, donde el Regimiento Infantería Joló núm. 6, a que oidos sus descargos, advirtiéndole que de parecer en el mencionado plazo, será decirebeldía.

Ignorándose el paradero del referido soldo plico à todas las autoridades así civiles com res, que por cuantos medios sean posibles de la más pronta administracion de justicia dan á la busca y captura de dicho individ señas se expresan al fin de este documento dolo á disposicion de esta Fiscalía en el indicado. Y para que la presente requisitor la debida publicidad, se inserta en la Gaceta de y en los parajes públicos acostumbrados. Manila, 11 de Agosto del año 1888.-E Fiscal, José Pardo.

Señas particulares del soldado Mariano Apole Edad 25 años, estatura un metro 605 mil pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color nariz chata, barba ninguna, boca regular

Don Francisco Vances Benavente, Alférez de la s Compañía del Regimiento de Infantería Manie y Fiscal de la causa que se sigue al soll Regimiento Iberia n.º 2, Juan Humas Calan

el delito de segunda desercion. Por la presente requisitoria llamo, cito y en ser referido soldado Juan Humas, hijo de Pablo yde natural de Dumarao, provincia de Capiz, de ofic. Pa lero, edad de 28 años; cuyas señas particulares ism siguientes: pelo negro, ojos id., color moreno chata, barba ninguna, boca regular, estatura m 557 milímetros; para que en el preciso tén ero 30 dias, contados desde la publicación de la requisitoria en la Gaceta de Manila, compareza de dicha plaza, è en el cuan De Gobierno Militar de dicha plaza, ò en el cuan ocupa este Regimiento en esta, á mi disposiciona responder á los cargos que le resultan en est por el delito de segunda desercion; bajo apercil de que si no comparece en el plazo fijado sera le rebelde, parándole el perjuicio que haya luga

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. horto y requiero á todas las autoridades tanto TR como militares y de policía judicial, para que quen activas diligencias en busca del referidos y lo remitan en clase de preso á mi disposicion p lo tengo acordado en diligencia de este dia. Joló, 20 de Julio de 1888.—Francisco Vana cita

Don Julio Fernandez Castillo, Teniente de la Perv del 2.º Tercio de la Guardia Civil, Comanda Ma cidental de la misma y Fiscal instructor de leci formada contra Igorrotes por agresion con le mana una patrulla de la Guardia Civil.

Por el presente llamo, cito y emplazo a la bio tes Bunó y Guningang presuntos autores de y lesiones à una patrulla de la Guardia Civi noche del 29 de Junio de 1886, en la rand-Tuplac, demarcacion del Quiangan, de esta provi Nueva Vizcaya, para que en el preciso términ la dias, á contar desde la publicacion de este ediction parezcan en esta Fiscalia situada en esta Cabett el fin de responder à los cargos que se les fal, en la inteligencia que de no verificarlo, se les, en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. la Reina Pris (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las auto cita civiles y militares, para que practiquen activas Zab cias para la captura de los citados igorrotes ven de ser habidos los remitan á esta Fiscalia! M disposicion.

Bayombong, 7 de Agosto de 1888.-Julio Ferelos

Don Fermin Suarez Diaz, Capitán de Infante res Marina de la Escala de reserva, Ayudante daro Arsenal y Fiscal de una causa.

Arsenal y Plan Habiéndose ausentado de a Manila» el dia 12 de Junio próximo pasado, el Manila» el dia 12 de Junio próximo pasado, el Manila» de 1.º clase europeo de la dotación de dicho de 1.º clase europeo de la dotación de dicho de Maria Diano Morata, hijo de Pedro y de Maria Diano de la Dore el de 11, por el de 11, Cartagena, á quien estoy procesando por el de segunda desercion, usando de la autorizacion que tiene concedida en estos casos por sus Reales of zas, por el presente llamo, cito y emplazo mi tercero y último edicto al expresado Gerónimo Morata, señalándole el Cuartel de ria 6 Ayudantía mayor del Arsenal, donde los presentarse dentro del término de diez dias, desde esta fecha, en el concepto que de no así, se seguirá la causa juzgándole en rebellador. Arsenal de Cavite, 18 de Agosto 1888.—El 180

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES, NO.

Fiscal, Fermin Suarez.